

1) INFORME DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN, EN EL QUE SE JUSTIFICA LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y LA EFICIENCIA DEL CONTRATO

La NECESIDAD de este servicio se justifica por el siguiente argumento: efectivamente, existe un consenso social e institucional para que desde las Administraciones Públicas se desarrollen políticas que favorezcan la incorporación de los jóvenes al empleo y al autoempleo. Pero no es fácil acertar en el cómo hacer para que los recursos que para el empleo se implementan sean realmente efectivos y sean masivamente utilizados, tal y como se ha visto en el proceso de elaboración del 4 Plan Joven.

En las sesiones de trabajo organizadas en el mes de abril de 2017, con jóvenes, expertos y profesionales y de las aportaciones recogidas directamente de jóvenes, con motivo del 4 Plan Joven se puso claramente de manifiesto la existencia, entre otros, de dos problemas.

Uno, el gran desconocimiento que existe entre los jóvenes, especialmente los que salen del sistema educativo, de los recursos que tienen a su disposición para encontrar empleo o emprender un negocio propio.

Y dos, el enorme vacío que existe para la realización de prácticas laborales de calidad. En el proceso participativo al que nos hemos referido, del 4 Plan Joven, en el que participaron jóvenes y expertos se destacó la importancia de facilitar prácticas laborales de calidad para romper ese círculo vicioso con el que se topan muchos jóvenes a la hora de buscar empleo: no se les da empleo porque no tiene experiencia y como no se les da empleo nunca pueden aportar experiencia.

En resumen, se constata como una necesidad muy clara facilitar una tutorización a jóvenes que les aconseje y acompañe en el uso de los recursos municipales y ciudadanos de empleo y emprendimiento y la realización de prácticas laborales de calidad, que culmine con la inserción en el mercado laboral. Esa sería la misión de la Oficina de Empleo Joven.

Esta labor de acogida y tutorización debe estar vinculada con los centros educativos. Se trata de crear un continuo entre el medio escolar y laboral. La Oficina de Empleo Joven cumpliría ese papel de enlace entre los ámbitos escolar y laboral.

En ese sentido la Oficina de Empleo Joven que planteamos, además de trabajar con los orientadores de los centros escolares para conseguir los objetivos que pretendemos, trabajará también con los departamentos de centros de enseñanza que organizan prácticas laborales para sus alumnos.

Esta nueva Oficina de Empleo Joven sustituiría a la que actualmente presta servicio en el ámbito del empleo y el emprendimiento, La Oficina Municipal de Emancipación Joven (OMEJ) incorporando las adaptaciones que hemos detectado en el proceso participativo con jóvenes y expertos con motivo de la elaboración del 4 Plan Joven.

En consonancia con lo anterior, el objeto del contrato es **IDONEO**, para el cumplimiento de los fines que se persiguen, máxime, si se tiene en cuenta el sector de población que va a ser el usuario del mismo.

5

En cuanto a **LA EFICIENCIA**, es imprescindible la contratación de esta Oficina de Empleo Joven para darle continuidad a la Oficina Municipal de Emancipación Joven y con las oportunas adaptaciones, derivadas del proceso participativo realizado con motivo de la elaboración del 4 Plan Joven, dar respuesta a la necesidad social detectada en el campo del empleo juvenil.

I.C. de Zaragoza, 14 de enero de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD



Fdo.: Gema Villa Bermejo

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN



Fdo.: Arantza Gracia Moreno